MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

ORDENANZA 1456/93

Cpde. Expte. 4112-2631/932

ARTICULO 1.- El Departamento Ejecutivo aprobará los proyectos de núcleos urbanos o complejos habitacionales que se pretendan radicar en planta urbana del Partido de Tigre, en lugares o sectores baldíos, aplicando los indicadores urbanísticos establecidos para la zona R6 por el Código de Zonificación del Partido de Tigre, cuando se verifiquen las siguientes condiciones:

1. Sector de emplazamiento: no menor de 5.000 m2., en planta urbana del Partido.

2. En terrenos baldíos o sectores sin urbanización.

3. Que el proyecto provea servicios tales como gas, electricidad, agua potable, cloacas, pavimentos y forestación de la vía pública.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 1993.-
ORDENANZA 1456/93
PROMULGADA POR DECRETO 1259/93

ZONA: R6
AREA URBANA.
USO DOMINANTE: Residencial multifamiliar. Edificación contínua.
DENSIDAD NETA: 1000 Hab/Ha.
USOS:
DOMINANTE: Vivienda multifamliar. Vivienda unifamiliar.
COMPLEMENTARIO: Según planilla General de Usos.
SUBDIVISIÓN:
LOTE MÍNIMO: frente 30,00 m.,
SUPERFICIE: 900 m.-
OCUPACIÓN:
FOS: 0,60
FOT: 2,40
ALTURA MÁXIMA: 9,00 m.
RETIROS:
FONDOS: 0,5 (L-15)
NUMERO DE VIVIENDA POR LOTES:
Según indicadores urbanísticos.
ESTACIONAMIENTO:
VIVIENDAS UNIFAMILIARES: 15, m2 cubiertos o descubiertos
VIVIENDAS MULTIFAMILIAR Y OTROS USOS: Según planilla general de usos.
CONDICIONES AMBIENTALES:
POLUCIÓN: Polvo 4 Gr./m2./10 días.
HUMO: 0-0 escala Ringelman.
RADIACIÓN: Albedo; 20%
RUIDO: 30 decibeles.
CERCOS SOBRE LÍNEA MUNICIPAL:
Altura máxima 1,50 m.
Carácter vivo.
VEREDAS: Baldosones. Ancho mínimo 1,20 m. Cemento.
OBSERVACIONES:
1. Podrá superarse los 9 m., de altura máxima sin limitación, en el caso de tratar las medianeras arquitectónicamente.
2. Lotes frentistas a Av. Rocha entre calle Paso y Puente Rocha no se exige el retiro de frente.
3. Es de aplicación la Ordenanza 153/81.
4. Estacionamiento, FOT, altura, locales comerciales: ver Ordenanza 1402/93.